

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**CONTRATACIÓN DIRECTA
2017CD-000052-2205**

OBJETO CONTRACTUAL:

FIBRAS PARA TRATAMIENTO LÁSER

SERVICIO SOLICITANTE

UROLOGÍA

FECHA Y HORA DE APERTURA

05 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 05 de JUNIO del 2017**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **FIBRAS PARA TRATAMIENTO LÁSER**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢26.909.760.00 (Veintiséis millones novecientos nueve mil setecientos sesenta colones con 00/100)**, que corresponde a la partida presupuestaria **2219** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.**
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.**
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS.**
- 17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.**
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".**
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.**

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.
- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes

señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

BACH. ALBINA BURGOS CAMACHO.
COORDINADORA S.A.C.A.

CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADO DE CARTELES





Objeto de la contratación:

“FIBRAS PARA TRATAMIENTO LASER”

ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad
1	2-75-01-0003	UD	<p>Fibras, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desechables• Diámetro de 150 a 910 μm• Que sean de material durable y flexible• Que permita la fragmentación de las piedras en uretra y vesicula• Que su diseño permite el acceder a espacios difíciles protegiendo el tejido circundante• Que capte y suministre energía laser de calidad sin dañar el sistema de endoscopia y óptica laser	60,00

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas Técnicas

- *Para todos los ítems:* La fecha de vencimiento de la esterilidad no debe ser menor a 18 meses a partir de la fecha de recepción definitiva. *Si el proveedor da un tiempo menor, debe comprometerse a realizar el cambio de la mercadería si la misma no se ha consumido y la esterilidad está por vencerse.*

NOTA: Se solicita este plazo porque es la primera vez que se gestiona la compra de este insumo, por lo que no se cuenta con estadística de consumo y para evitar vencimientos antes del consumo de la mercadería se requiere de un plazo de esterilidad prolongado.

- Los oferentes deben indicar en su oferta claramente el fabricante, marca y código de parte o referencia de los productos.
- Con la entrega de las fibras debe entregar las condiciones de almacenamiento y limpieza del equipo.
- Asimismo, la empresa debe brindar capacitación al personal médico, técnico y/o enfermería sobre la utilización de las fibras y el uso del equipo en préstamo.

B. Equipo

- La empresa adjudicada debe suministrar en calidad de préstamo un equipo para realizar el procedimiento de litotricia junto con sus accesorios. El equipo debe ser compatible con el ítem 1.
- El oferente debe indicar marca, modelo y fabricante del equipo en préstamo.
- El oferente debe comprometerse a brindar entrenamiento para la utilización adecuada del sistema o equipo, en el lugar de su instalación en horarios de trabajo del Hospital, en dos grupos, uno de los cuales será en horario del II turno (2 pm a 10 pm).
- El oferente debe demostrar mediante declaración jurada que dispone del personal técnico y profesional adecuado para brindar ágil y eficientemente el soporte de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo y accesorios aportados en calidad de préstamo. Además, debe indicar en su oferta la



disponibilidad del servicio técnico las 24 horas los 365 días del año, así como aportar los correos electrónicos, teléfonos y fax para solicitar el servicio.

- El proveedor adjudicado debe proporcionar un mantenimiento preventivo y correctivo conforme lo recomiende el fabricante (**INDICAR EN LA OFERTA LA FRECUENCIA DEL MANTENIMIENTO**), el cual debe registrarse en una bitácora proporcionada por la empresa con permanencia en el Área de Equipo Médico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. Asimismo, el mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario, durante todos los días del año, incluyendo feriados, fines de semana y durante las 24 horas del día.
- El proveedor adjudicado debe aportar en idioma español, catálogos o manuales o guías con descripción del funcionamiento del equipo y sus especificaciones completas, el mismo día que lo entrega.
- El oferente debe indicar si acepta que ante eventuales casos de desastre natural, incendio o accidentes la Institución quede exonerada de toda responsabilidad por el equipo y adicionales.
- *Sobre el ingreso del Equipo*
 - i. Para el equipo que ingresa una sola y única vez y se queda durante el tiempo en que se agoten la fibra o que ingresa y sale en cada procedimiento deben contar con la autorización de la Dirección Administrativa, donde conste la descripción exacta (nombre, color, dimensiones) marca, nombre del fabricante y código o referencia del fabricante
 - ii. El permiso que emita la Dirección Administrativa original en Sala de Operaciones, Copia al Servicio y copia al Proveedor
 - iii. Cuando se retire el equipo, debe igualmente, proceder de la misma forma.
- El equipo debe cumplir las siguientes especificaciones mínimas:
 - i. Para uso urológico
 - ii. Refrigerado por aire
 - iii. Que sea fácil de trasladar
 - iv. Tipo de laser pulsado YAG
 - v. Potencia en tejido hasta 15 vatios
 - vi. Energía de impulso máximo de 1,5 julios
 - vii. Con un sistema que evite la pérdida y dispersión de la energía laser
 - viii. Debe permite la conexión de fibras de entre 150 a 910 μm de diámetro
 - ix. Que permita el ajuste de la frecuencia del impulso en un rango de 5 a 12 Hz
 - x. Con teclado membrana que soporte derrame de líquidos o pantalla touchscreen
 - xi. Con pantalla, que muestre información de configuración, parámetros y funcionamiento
 - xii. Equipo para el tratamiento de cálculos renales en uretra y vesícula por medio de laser
 - xiii. Debe estar construido para soportar un uso y abuso normal en un ambiente hospitalario
 - xiv. Que proporcione la energía apropiada para la fragmentación de la mayoría de los cálculos
 - xv. Eléctricas:
 - 1. Para conectarse a una alimentación eléctrica de 120 V, 60 Hz
 - 2. El equipo y los accesorios con conector o enchufe grado hospitalario.
- En caso de cambio de tecnología (*mejora de tecnología*), la empresa adjudicada se compromete a efectuar el cambio del equipo en calidad de préstamo, siempre y cuando el mismo sea compatible con el ítem 1. Para esto se debe proceder de la siguiente manera:



- i. La empresa debe remitir al servicio una solicitud formal y proporcionar las características del nuevo monitor para la revisión y aprobación final.
- ii. Una vez aprobado, se debe coordinar con el servicio el día y la hora en que se efectuará el cambio.
- iii. La empresa debe igualmente conforme a los puntos estipulados anteriormente dar las capacitaciones, mantenimientos, documentación, entre otros.

C. Empaque

Para todos los ítems: En empaques individuales, que proteja a la mercadería de la humedad y del polvo.

D. Garantía

Para todos los ítems: mínimo 12 meses contra defectos de fábrica a partir de la fecha de recepción definitiva.

E. Literatura

- *Para todos los ítems:* ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y sus cualidades o características, presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
 - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
 - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.
- Certificado EMB junto con el anexo donde se pueda verificar el número de parte, código o referencia del producto ofertado.

Notas:

- Si el certificado EMB no cuenta con anexo y no indica en ninguna parte el código o referencia del equipo ofertado, el oferente deberá entregar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique qué códigos o referencias y productos se registraron bajo el EMB proporcionado en la oferta.
 - Si el certificado EMB viene registrado bajo una empresa diferente a la que está participando en el presente concurso, el oferente debe cumplir con el art. 22 del Decreto Ejecutivo n° 34482-S y anexar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique alguna de las siguientes dos opciones:
 - una carta que están inscritos como distribuidores autorizados o que la información esté consignada en el sistema Registrado o
 - una carta o un certificado del Ministerio donde tenga autorizado el uso de dicho registro
 - Si el certificado EMB apenas está siendo tramitado, presenta los documentos que los comprueba.
 - **Si un producto no requiere de EMB, es obligación del proveedor proporcionar un documento emitido por el Ministerio de Salud lo respalde.**
- Certificado EMB del equipo en préstamo, vigente, donde se compruebe marca, modelo y número de parte o referencia del fabricante.

F. Frecuencia de Entrega

- Para el único ítem: **cuatrimestral**, según el siguiente cuadro de distribución

Item	1° entrega	2° entrega	3° entrega
1	20	20	20



G. Tiempo de Entrega

La primera entrega será **35 días hábiles** posteriores a la comunicación del retiro de la Orden de Compra, no obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (*es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen*).

Para todos los ítems: Las siguientes entregas cada **cuatro meses** a partir de la fecha de la primera entrega. Siempre y cuando las entregas se realicen dentro del rango establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a sábado, Domingo o Feriado, se trasladara al primer día hábil siguiente

Dr. Francisco Roblete Otero
Jefe Cirugía





SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“FIBRAS PARA TRATAMIENTO LASER”

1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	Precio total del ítem ofertado:	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 100}{\text{Precio a evaluar}}$
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Dr. Francisco Poblete Otero
Jefe Cirugía

